



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 28 de febrero de 2025

**Autoridades de Bolsa de Valores de Montevideo**  
**Presente**

De mi mayor consideración

Se pone en su conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros, con fecha 04 de Abril del 2025, adoptó la Resolución<sup>1</sup> RR-SSF-2025-145 , cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

**Cra. PATRICIA TUDISCO**  
Intendente de Regulación Financier

AL  
2024/02009

<sup>1</sup> El acto administrativo que se notifica, puede ser impugnado mediante los recursos administrativos previstos en el artículo 317 de la Constitución y 43 del Código de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles computados a partir del día siguiente a la presente notificación, plazo que se suspende por las Ferias Judiciales y Semana de Turismo.

RR-SSF-2025-145 Fecha: 04/04/2025 10:15:28

*Banco Central del Uruguay*

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS**

**VISTO:** La solicitud de inscripción de la modificación de los términos y condiciones del “Fideicomiso Financiero Platinum”, resuelta en Asamblea de Titulares de fecha 2 de octubre de 2024, presentada por EF ASSET MANAGEMENT Administradora de Fondos de Inversión S.A., en su calidad de Fiduciario.

**RESULTANDO:**

- I) Que con fecha 14 de diciembre de 2020, EF ASSET MANAGEMENT Administradora de Fondos de Inversión S.A., en calidad de Fiduciario y Eduardo Campiglia, Enrique Manhard, Jorge Rial Avalle y Lakus LP, en calidad de Fideicomitentes constituyeron el Fideicomiso Financiero de Oferta Pública denominado “Fideicomiso Financiero Platinum”.
- II) Que con fecha 16 de junio de 2021, la Superintendencia de Servicios Financieros resolvió inscribir en el Registro del Mercado de Valores los Títulos Mixtos, a emitirse bajo el Fideicomiso Financiero Platinum”.
- III) Que con fecha 2 de octubre de 2024 la Asamblea de Titulares debidamente convocada, aprobó la modificación referida en el Visto, por la mayoría requerida en la normativa vigente.
- IV) Que con fecha 17 de marzo de 2025, la Asamblea de Titulares debidamente convocada, cambió ciertas cláusulas de la modificación referida en el Visto, según instrucción de la Superintendencia de Servicios Financieros de fecha 15 de noviembre de 2024, las que fueron inscriptas en el Registro del Mercado de Valores con fecha 27 de marzo de 2025

**CONSIDERANDO:**

- I) Que fue presentada la modificación del Contrato de “Fideicomiso Financiero Platinum” otorgada el 14 de octubre de 2024.
- II) Que la modificación referida en el Visto, contiene las cláusulas que posteriormente, con fecha 17 de marzo de 2025, fueron modificadas para dar cumplimiento con la instrucción que la

**RR-SSF-2025-145 Fecha: 04/04/2025 10:15:28**

Superintendencia de Servicios Financieros le había realizado a EF ASSET MANAGEMENT Administradora de Fondos de Inversión S.A.

**ATENCIÓN:** A lo dispuesto en: la Ley N° 17.703 de 27 de octubre de 2003; el Decreto N° 516/003 de 11 de diciembre de 2003; los artículos 107, 108 y 108.1 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores; la Resolución 785/2015 de la Superintendencia de Servicios Financieros de fecha 24 de noviembre de 2015 numeral 1) a.9), así como demás antecedentes que obran en el Expediente administrativo 2024-50-1-2009

**LA INTENDENTA DE REGULACION FINANCIERA  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL  
SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS, RESUELVE:**

1. Inscribir en el Registro del Mercado de Valores, la modificación de los términos y condiciones del "Fideicomiso Financiero Platinum", resuelta en Asamblea de Titulares de fecha 2 de octubre de 2024, en su calidad de Fiduciario.
2. Estampar la constancia de oferta pública prescripta por el artículo 108 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores en la modificación del contrato de "Fideicomiso Financiero Platinum", otorgada el 14 de octubre de 2024, y devolver a la fiduciaria el documento original para su inscripción en el Registro de Actos Personales.
3. Comunicar al Mercado la presente resolución.